

1. Rasgos generales

La reivindicación de mayores cotas de autonomía constituye el hecho político más destacado de la Comunidad Autónoma de Aragón durante 1992.

A raíz de la suscripción de los Acuerdos Autonómicos de ámbito nacional, en febrero de 1992, entre PSOE y PP, se ha desencadenado un importante movimiento que reclama un Estatuto de Autonomía para Aragón similar al de las Comunidades Autónomas de primer grado. En abril tuvo lugar en Zaragoza una manifestación masiva; en mayo las Cortes de Aragón constituyeron una Comisión especial para la reforma del Estatuto; en noviembre otra manifestación más reducida se produjo en Madrid; a lo largo de todo el año han menudeado las declaraciones de líderes políticos y los reportajes periodísticos sobre la materia.

Puede resultar un tanto paradójico ese incremento de las reivindicaciones aragonesistas, justamente como consecuencia de unos pactos políticos que, en términos inmediatos, han de servir para aumentar las competencias efectivas de la Comunidad Autónoma. Sin embargo, así ha sido, probablemente debido a la adecuada conjunción de causas profundas y causas contingentes.

Las causas profundas del movimiento parecen poder encontrarse en un sentimiento de postergación histórica que aqueja a una buena parte de los ciudadanos aragoneses. Posiblemente, la inicial afirmación de la identidad política aragonesa frente al centralismo borbónico, desde el siglo XVIII, se ha transformado en un proceso de afirmación económica (necesitado de expresión política) frente a Comunidades Autónomas que disfrutaban de mayores competencias (Cataluña, Navarra y País Vasco, especialmente).

Las causas contingentes de las reivindicaciones autonomistas producidas a lo largo de 1992 probablemente haya que buscarlas en los intereses y estrategias de algunos grupos políticos. Al margen de los grupos extraparlamentarios, parece que CAA-IU y PAR han obtenido los mayores beneficios políticos, con posiciones radicales que, no obstante, en los últimos meses se han suavizado. El PP ha mantenido una postura ambigua, tratando de enlazar las posturas nacionales del partido con los intereses autonómicos, y resultando en definitiva escasamente afectado por la problemática, en términos de rentabilidad política. El PSOE, en cambio, parece haber experimentado serios contratiempos como consecuencia de todo el proceso,

a lo largo del cual las tensiones internas se han puesto una vez más de relieve.

La conflictividad política ligada a la búsqueda o afirmación de señas de identidad puede incrementarse con la problemática de la planificación hidrológica. La decisión sobre los posibles trasvases del río Ebro a otras cuencas hidrográficas merece, en ese sentido, ser tratada con enorme prudencia.

Por otra parte, la estabilidad de pacto de coalición PAR-PP se encuentra en peligro, tras el abandono del PP por uno de sus Diputados, que ha constituido el Grupo Mixto. La fuga parece ser un fenómeno aislado, pues no ha merecido una explicación coherente por parte de su protagonista. Sin embargo, su verdadero alcance constituye todavía una incógnita.

2. Ejercicio de las competencias

A) ACTIVIDAD LEGISLATIVA

Durante 1992 la actividad legislativa de las Cortes de Aragón ha experimentado un incremento importante. Se han aprobado catorce Leyes, frente a las ocho de 1991.

Cabe destacar la Ley 2/1992, de 13 marzo, de creación del Consejo de Protección de la Naturaleza, pues se trata de la primera Ley aprobada en virtud de la iniciativa legislativa popular (de conformidad con la Ley 7/1984, de 27 diciembre, reguladora de la iniciativa legislativa popular ante las Cortes de Aragón). La norma ha mantenido las características de la proposición debida a la iniciativa popular, aunque mejorando sensiblemente la redacción.

Otras Leyes significativas han sido la Ley 1/1992, de 17 febrero, sobre ordenación integral del Somontano del Moncayo, que trata de potenciar el desarrollo socioeconómico de esta comarca; la Ley 9/1992, de 7 octubre, del Voluntariado Social, que regula la participación de los particulares en las actividades de acción social; la Ley 10/1992, de 4 noviembre, de Fianzas de Arrendamientos, que establece una nueva regulación de las obligaciones de constitución de fianza en arrendamientos urbanos y otros contratos; la Ley 11/1992, de Ordenación del Territorio, que contiene el régimen de los diversos instrumentos necesarios para llevar a cabo esa función pública; y la Ley 12/1992, de 10 diciembre, de Caza, que regula el ejercicio de la actividad cinegética teniendo en cuenta las necesidades de protección de la fauna.

Probablemente la Ley destinada a desempeñar un papel más destacado en el proceso de consolidación de la autonomía aragonesa será la Ley de Ordenación del Territorio. Además de regular instrumentos planificatorios que siguen el modelo de otras leyes autonómicas en la materia, la Ley establece unos procedimientos de gestión coordinada que pueden servir para

implicar conjuntamente a las Administraciones Locales y a la Administración Autónoma en la ordenación territorial.

B) ACTIVIDAD REGLAMENTARIA

La actividad reglamentaria se ha centrado destacadamente en cuestiones organizativas: Policías Locales, Inspección General de Servicios, Comisión de Ordenación y Racionalización Administrativa, Agrupaciones de Defensa Sanitaria, Consejo de Turismo de Aragón, Centros de Educación e Internamiento, estructura orgánica de algunos Departamentos ...

Han abundado también los Reglamentos referidos a medidas de fomento en variados sectores, como suelo, vivienda y empleo.

Por vía reglamentaria se ha clarificado la distribución de competencias entre los órganos autonómicos en materia de personal, urbanismo y protección civil.

De todos esos Reglamentos, cabe destacar los relacionados con las Policías Locales, cuyas funciones han recibido un notable incremento en los últimos años. La reconducción de las misiones de la Policía Nacional a tareas cada vez más especializadas, ha servido para producir ese incremento de las funciones efectivas de la Policía Local, que va camino de convertirse en el cuerpo policial de relación ordinaria con la ciudadanía. En ese contexto, cobran singular importancia los esfuerzos de coordinación producidos en el ámbito aragonés: durante 1992 se han aprobado diversos Reglamentos, en desarrollo de la Ley de Coordinación de Policías Locales, homologando el régimen de selección y formación (se ha constituido la Escuela de Policías Locales de Aragón), la uniformidad, la organización y el estatuto de estos funcionarios.

C) ACTIVIDAD DE GESTION

Las actividades de gestión de la Comunidad Autónoma se han desarrollado con normalidad a lo largo de 1992, sin que se hayan producido grandes escándalos. Sí ha habido polémicas sobre ciertas líneas del gasto público, como la relativa a las inversiones en el Pabellón aragonés en la Expo 92 de Sevilla. En todo caso, cabría destacar los siguientes elementos:

a) En un plano general se observa una relativa descongestión del Consejo de Gobierno, no tanto porque se hayan disminuido sus competencias por vía normativa, cuanto por la tendencia del actual Presidente a evitar una implicación directa en cuestiones técnicas y también a mantener los ámbitos reservados en el pacto de gobierno a los dos partidos de la coalición y, por tanto, a los Departamentos controlados por cada partido.

b) La elaboración del Plan Estratégico de Aragón parece haber servido de apoyo para consolidar las posiciones autonómicas en la negociación con el Estado de importantes obras públicas de comunicación.

c) Grados de consenso notable se han obtenido en materia de política hidráulica y política agraria, con la adopción de importantes bloques de resoluciones en las Cortes de Aragón que habrán de servir para robustecer la negociación política de la Comunidad Autónoma con el Estado sobre el Plan Hidrológico del Ebro y el Plan Hidrológico Nacional y sobre la aplicación de la política agrícola CEE.

d) El éxito de la política de fomento de Mancomunidades municipales puede servir para el establecimiento de las Comarcas, cuyo proyecto de Ley está pendiente de aprobación en las Cortes de Aragón.

e) Durante 1992, gracias a un crédito extraordinario de mil cien millones de pesetas, financiado con recurso a la deuda, se ha iniciado la construcción del edificio destinado a albergar la Corporación Aragonesa de Radio y Televisión. Se pone así en marcha un proyecto parado desde la creación de la citada Corporación en 1987.

f) El presupuesto ordinario de gastos de la Comunidad Autónoma para 1992 (aprobado en mayo) ascendió a 105.615 millones de pesetas, correspondiendo las dotaciones más importantes a Ordenación Territorial, Obras Públicas y Transportes (24.399 millones), Sanidad, Bienestar Social y Trabajo (19.073 millones) y Agricultura, Ganadería y Montes (18.897 millones).

3. Conflictos políticos

No ha habido graves problemas institucionales entre las diversas fuerzas políticas aragonesas a lo largo de 1992, centrándose la conflictividad política en cuestiones internas de los diferentes partidos políticos.

Los problemas del PSOE aragonés deben ser relacionados, en parte con su deficiente grado de cohesión interna y en parte con la falta de conexión entre las posturas regionales y nacionales del partido. Cuestiones políticas de elevado potencial conflictivo, como las relativas a la reforma del Estatuto de Autonomía o la política del agua, pueden acarrear importantes costes políticos, si no se encauzan adecuadamente.

También a lo largo de 1992 el grado de cohesión interna del PP se ha mostrado insuficiente, con el abandono del partido por uno de sus Diputados, lo que pone en peligro la coalición de gobierno. El episodio pudiera ser la punta de lanza de un problema más profundo y general, a pesar de las peculiares características que concurren en la actuación del protagonista.